

## ESTUDIO DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo señalado en el Manual para la Contratación versión 2019-1, del Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda. en adelante CEDAC LTDA, y en especial lo relacionado en el Capítulo III-ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL y en particular lo señalado en el numeral 3.1.2. se presenta las condiciones mínimas del estudio previo, que constituyen el soporte del proceso de contratación que se describe.

- 1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** El Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda., en adelante CEDAC LTDA es una empresa industrial y comercial del estado del orden nacional, con participación 100% pública con sede en la ciudad de Cúcuta Norte de Santander y que es un instrumento técnico de las autoridades de tránsito y del medio ambiente que tiene como misión contribuir y fomentar la cultura en seguridad vial, movilidad y conservación del medio ambiente a través del diagnóstico al estado de los vehículos, así como el desarrollo de programas de formación e integración de servicios relacionados con el sector de tránsito y transporte.

Conforme a la necesidad presentada a la Gerencia, por el Ingeniero DIEGO SNEIDER PEREZ RUDA, Director Técnico al GERENTE que se tiene en el área operativa, informa la necesidad de adquirir unos insumos que las líneas de Revisión Técnico Mecánica requieren para su buen funcionamiento.

De acuerdo a lo establecido en la Resolución 3768 del 26 de septiembre del 2013, expedida por el Ministerio de Transporte, en su artículo 11 literal A, los Centros de Diagnóstico Automotor deben cumplir con los requisitos y equipos expresos en la norma técnica colombiana NTC 5385 última actualización.

El numeral 4.3 de la norma NTC 5385 “CENTROS DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR”, dice que el CDA debe garantizar la continuidad del servicio, por lo cual se hace necesario contar con equipos suficientes, así como repuestos, programas de mantenimiento, cronogramas que permitan mantener su estado en óptimas condiciones y demás procesos para garantizar la continuidad del servicio.

Por este motivo, se hace necesario contar con insumos necesarios para el normal funcionamiento de algunos equipos de RTM Y EC.

El contratista seleccionado para el presente proceso es SOLTELEC S.A.S., debido a que los equipos con los que cuenta el CEDAC LTDA., son compatibles con el software S.A.R.T. propiedad de SOLTELEC S.A.S., que es el sistema con el que se realizan las inspecciones técnico mecánicas de vehículos.

Para otros proveedores, al no ser compatibles con el software, incurrirían en gastos adicionales, porque tendrían que realizar las adecuaciones técnicas a todos los equipos para darles la compatibilidad con dicho software, adquirir tableros electrónicos, la conversión de componentes para cada uno de los equipos de las pistas existentes y así manejen la misma comunicación. Así mismo, volver a realizar el proceso de acreditación por parte de ONAC, que implicaría reportar las novedades y realizar las calibraciones correspondientes, generando que el CEDAC LTDA., obligatoriamente detenga la prestación del servicio.

Por lo anterior, hace necesario adelantar el correspondiente proceso contractual según el manual de contratación Numeral 3.2.1.4 Contratación Directa Literal R, versión 2019-1,

- 2. OBJETO A CONTRATAR:** COMPRA DE INSUMOS PARA LOS EQUIPOS DE LAS LÍNEAS DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA DEL CEDAC LTDA.
- 3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN, SERVICIO U OBRA A CONTRATAR:** Se requieren los siguientes productos y/o servicios, según las especificaciones descritas a continuación:

Teléfonos: 318 2753476 – 322 2629145 / Correo electrónico: [contacto@cedac.gov.co](mailto:contacto@cedac.gov.co)

Avenida 9 # 21N – 30 Zona Industrial de Cúcuta

[www.cedac.gov.co](http://www.cedac.gov.co)

### 3.1. ESPECIFICACIONES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD
1	FILTRO DE LINEA ANALIZADOR DE GASES	35
2	FILTRO DE PAPEL 1"	35
3	FILTRO DE CARBON ACTIVADO	3
4	TARJETAS DE ADQUISICION SOLTELEC	2
5	TARJETAS DE AMPLIF ICACION SOLTELEC	2
6	SENSOR DE OXIGENO R22A	7
7	SENSOR SG 020 VIBRACION MGT 300	2
8	SENSOR MGT 300 PINZA BATERIA	3
9	SENSOR SG 030 MGT 300 MICOR FONICO	2
10	MANGUERA TRANSPARENTE TYGON 1/4	23
11	SONDA DE TEMPERATURA MGT 300 EVO	5
12	CABLE DE COMUNICACIÓN OPACIMETRO	1
13	CABLE DE MICROFONO ESTEREO	15
14	PUNTA Y MANIJA DE PRUEBA OPACIDAD	3
15	FUENTE INDUSTRIA L MULTIVOLTAJE PARA FRENOMETRO	1
16	SOLENOIDE 12 VOLTIOS 3 VIAS (ANALIZADOR DE GASES}	3
17	SENSOR INDUCTIVO AUTONICS	10
18	CARGADOR DE BATERIAS 12 VOLTIOS LUXOMETRO	2
19	KIT DE RPM Y TEMPERATURA MGT 300 EVO	2
20	BENCH AMB 11 SENSORS ANALIZADOR DE GASES	1
21	TARJETA CTF5 PARA LUXOMETRO TECNOLUX	1
22	VASO ELEMENTO FILTRANTE PARKER	2
23	CILINDRO ALUMINIO GAS PATRON RECARGABLE CON CARGA (BAJA O MEDIA)	2

### 3.2. PERFIL:

- 1) Persona jurídica.
- 2) Experiencia en objetos similares mínima de seis (06) meses.

### 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

#### ESPECIFICAS:

- 1) Cumplir con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta las condiciones y requisitos técnicos y legales previstos.
- 2) Realizar la entrega de los insumos según las especificaciones técnicas del presente contrato.
- 3) Suministrar los insumos y cumplir con el tiempo establecido de entrega.
- 4) Entregar los insumos de buena calidad.
- 5) Dar garantía por los insumos entregados.
- 6) Garantizar la entrega del objeto en el tiempo requerido.

- 7) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr el total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
- 8) Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato, que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

**GENERALES:**

- 1) El contratista asume con todos los gastos de legalización del presente contrato.
  - 2) Presentar su respectiva cuenta de cobro y/o factura una vez cumpla con el objeto del contrato previa certificación del supervisor del contrato.
  - 3) Reportar novedades y rendir informes al supervisor.
  - 4) Acreditar la afiliación y pago de seguridad social integral según lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y decreto 510 de 2003.
5. **ESTUDIOS Y DISEÑOS:** No aplica para el presente proceso.
6. **ANÁLISIS ECONÓMICO:** La entidad realizó un análisis para establecer el presupuesto del presente proceso, el cual arrojó como resultado el valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$79.411.128) IVA INCLUIDO**. Deacuerdo a la Cotizacion presentada Por la Empresa SOLTELEC S.A.S. Identificada con NIT No. 900.321.814-0 y Representada Legalmete por JAIME ANDRES MAYORGA BAQUERO Identificado con CC: 80.213.903 de Bogotá D.C.

00125\*24 FEB20 AM 8:06

**SOLTELEC**  
COTIZACION 1232

TEL: (057)1-5725978  
CEL: 3017421978-3014344644  
E-MAIL: soltelec@gmail.com  
Bogota D.C.- Colombia

Señor (es): CEDAC LTDA  
Atencion: DRA. MAIRA LOPEZ TARAZONA  
Telefono:  
Nit:  
Ciudad: CUCUTA-NORTE DE SANTANDER

DIA: 19 MES: 2 AÑO: 2024

SERIE DOCUMENTAL: 100  
Folios: 1  
Dependencia: Gerencia

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UN.	VALOR TOTAL
1	FILTRO DE LINEA ANALIZADOR DE GASES	35	\$ 65.184	\$ 2.281.440
2	FILTRO DE PAPEL 1"	35	\$ 46.300	\$ 1.620.500
3	FILTRO DE CARBON ACTIVADO	3	\$ 85.000	\$ 255.000
4	TARJETAS DE ADQUISICION SOLTELEC	2	\$ 822.000	\$ 1.644.000
5	TARJETAS DE AMPLIFICACION SOLTELEC	2	\$ 625.000	\$ 1.250.000
6	SENSOR DE OXIGENO R22A	7	\$ 535.800	\$ 3.750.600
7	SENSOR SG 020 VIBRACION MGT 300	2	\$ 1.320.000	\$ 2.640.000
8	SENSOR MGT 300 PINZA BATERIA	3	\$ 475.000	\$ 1.425.000
9	SENSOR SG 030 MGT 300 MICROFONICO	2	\$ 2.830.000	\$ 5.660.000
10	MANGUERA TRANSPARENTE TYGON 1/4	23	\$ 21.100	\$ 485.300
11	SONDA DE TEMPERATURA MGT 300 EVO	5	\$ 462.000	\$ 2.310.000
12	CABLE DE COMUNICACION OPACIMETRO	1	\$ 560.100	\$ 560.100
13	CABLE DE MICROFONO ESTEREO	15	\$ 4.500	\$ 67.500
14	PUNTA Y MANIJA DE PRUEBA OPACIDAD	3	\$ 587.200	\$ 1.761.600
15	FUENTE INDUSTRIAL MULTIVOLTAGE PARA FRENOMETRO	1	\$ 245.000	\$ 245.000
16	SOLENOIDE 12 VOLTIOS 3 VIAS (ANALIZADOR DE GASES)	3	\$ 382.000	\$ 1.146.000
17	SENSOR INDUCTIVO AUTONICS	10	\$ 188.200	\$ 1.882.000
18	CARGADOR DE BATERIAS 12 VOLTIOS LUXOMETRO	2	\$ 72.000	\$ 144.000
19	KIT DE RPM Y TEMPERATURA MGT 300 EVO	2	\$ 7.950.000	\$ 15.900.000
20	BENCH AMB II SENSORS ANALIZADOR DE GASES	1	\$ 9.120.000	\$ 9.120.000
21	TARJETA CTS PARA LUXOMETRO TECNOLUX	1	\$ 5.160.000	\$ 5.160.000
22	VASO ELEMENTO FILTRANTE PARKER	2	\$ 512.000	\$ 1.024.000
23	CILINDRO ALUMINIO GAS PATRON RECARGABLE CON CARGA (BAJA O MEDIA)	2	\$ 3.200.000	\$ 6.400.000
			SUBTOTAL	\$ 66.732.040
			I.V.A 19%	\$ 12.679.088
			<b>TOTAL</b>	<b>\$ 79.411.128</b>

ELEMENTOS DISPONIBLES PARA DESPACHAR 15 DÍAS HÁBILES.

SOLTELEC LTDA.

Firma Autorizada

Recibi: Nombre y firma  
Aceptada

C.C. Ó NIT.

Escaneado con CamScanner

7. **PRESUPUESTO:** El presupuesto es por la suma total de **SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$79.411.128) IVA INCLUIDO**, para la duración del contrato, con cargo al rubro B-05-01-01-004-004-02 MÁQUINAS HERRAMIENTAS Y SUS PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS.
8. **FORMA DE PAGO:** El CEDAC, pagará al Contratista el valor del contrato en contraprestación, de la siguiente manera:  
A) Un (01) pago total, por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS MCTE (\$79.411.128) IVA INCLUIDO**, con la entrega de la compra de los insumos para las líneas de revisión técnico mecánica. Para el pago el contratista debe presentar la poliza, la aprobación de poliza y acta de inicio, cuenta de cobro y/o factura, anexando pagos de seguridad social conforme a la Ley, certificación de pagos de seguridad social emitida por el representante legal, revisor fiscal o contador del contratista, acta de entrega del suministro junto con registro fotográfico y sus especificaciones técnicas e informe de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.  
  
**Nota:** El contratista deberá tener en cuenta los descuentos de ley en materia tributaria. de la misma manera se deja saber a los interesados que para efectos de conocer los tributos o descuentos a practicar podrán consultar en la tesorería de la entidad, los descuentos se practicarán antes de IVA.
9. **PLAZO:** La duración del contrato es de **UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO**.
10. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** En las instalaciones del CEDAC LTDA, San José de Cúcuta, Norte de Santander.
11. **ANÁLISIS JURÍDICO:** La entidad en materia de contratación aplica a ley 1150 art 14 "las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta en las que el estado tenga participación superior al 50% sus filiales y las sociedades entre entidades pública con participación mayoritaria del estado superior al 50%, estarán sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, con excepción a aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado o público, nacional o internacional o en mercados aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.", por lo cual se reglamenta mediante el manual de contratación versión 2019-1, que dice en el CAPÍTULO III - ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL que establece que el proceso a realizar para la contratación del presente objeto es mediante **CONTRATACIÓN DIRECTA**, Literal R, que define que "Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando solamente una persona natural o jurídica pueda proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Esta circunstancia debe constar en la justificación técnica que soporta la contratación. En el evento de proveedor único el contrato podrá prorrogarse a juicio de la Entidad durante el tiempo en el cual persista esta condición, para lo cual se deberá dejar constancia expresa de tal hecho y se adjuntará la prueba que acredite tal circunstancia, previa existencia de la disponibilidad presupuestal necesaria para el inicio de cada una de las prórrogas así como de la constancia de cabal cumplimiento de las obligaciones del contratista durante la ejecución del contrato por parte del supervisor/interventor del mismo".
12. **CONFIDENCIALIDAD:** En virtud del presente contrato el **CEDAC**, revelaría determinada información que considera absolutamente confidencial y/o de su total propiedad, relacionada con la revisión técnico mecánica que desarrolla el **CEDAC**, sus negocios, productos, propiedad intelectual, y su estrategia comercial y/o financiera y con el fin de proteger la referida información, el **CONTRATISTA** se compromete y acepta someterse a las disposiciones de esta cláusula de confidencialidad, según lo establece la NTC 17020:2012 en el numeral 4.2. para los CDA.

- 13. ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:** El futuro contratista asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos, que conlleven a la ejecución del contrato por falta de previsión, que pueden estar sometidos a algunos eventos del ejercicio del contrato, por lo tanto, la entidad no se hará responsable por los riesgos que tenga el contratista en la ejecución del contrato, por lo cual este solo está sujeto al cumplimiento de las actividades de fomento y fortalecimiento que requiere la entidad:

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS			
RIESGOS	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	CONTRATANTE
*Cambios normativos o legislación tributaria	Son los ocasionados por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que implique una nueva propuesta efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	
*Financieros	Son los que provienen frente a estimativos iniciales del contratista que pueden afectar la remuneración esperada.	X	
*Transporte de Mercancía*	El contratista asumirá por su cuenta y riesgo todas las actividades o funciones que realice su personal directa e indirectamente para el transporte de mercancías al lugar especificado de entrega, en el cumplimiento de su contrato.	X	

- 14. GARANTÍAS:** Según el Manual de Contratación versión 2019-1, CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS Numeral 4.4.2. las garantías contractuales: Serán obligatorias en los contratos y deberán pactarse de acuerdo al objeto a contratar, por lo cual se exigen para cubrir los riesgos del presente contrato las siguientes garantías:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
<b>CUMPLIMIENTO</b>	El valor de esta garantía debe ser el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Deberá estar vigente desde la firma del contrato y hasta la liquidación del mismo (la liquidación esta estipulada en cuatro (04) meses después de la terminación del contrato)
<b>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS</b>	El valor de esta garantía es del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y deberá cubrir por lo menos el lapso en que de acuerdo con la legislación civil o comercial, el contratista deba responder por la garantía mínima dependiendo del bien que se pretende adquirir.

- 15. SUPERVISIÓN:** La entidad ejercerá la supervisión por medio de **DIEGO SNEIDER PÉREZ RUDA**, DIRECTOR TÉCNICO, y **MARTIN JAVIER DIEZ CONTRERAS**, DIRECTOR TÉCNICO SUPLENTE del CEDAC, quien deberá dar

Teléfonos: 318 2753476 – 322 2629145 / Correo electrónico: [contacto@cedac.gov.co](mailto:contacto@cedac.gov.co)

Avenida 9 # 21N – 30 Zona Industrial de Cúcuta

[www.cedac.gov.co](http://www.cedac.gov.co)

estricto cumplimiento a lo consagrado en el manual de contratación, del CEDAC y se podrá apoyar en los funcionarios que considere pertinente. Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral y las obligaciones referidas.

**16. AUTORIZACIONES:** No aplica para el presente proceso.

Dada en San José de Cúcuta, el 20 de febrero de 2023.

**ORIGINAL FIRMADO**

---

**DIEGO SNEIDER PÉREZ RUDA**  
**DIRECTOR TÉCNICO**

Proyectó: EVERTO MENDEZ PRADA  
Abg. Asesor Contratación.

**ORIGINAL FIRMADO**

---

**MARTIN JAVIER DIEZ CONTRERAS**  
**DIRECTOR TÉCNICO SUPLENTE**